

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué – Tolima, Mayo Cinco de Dos Mil Veintidós

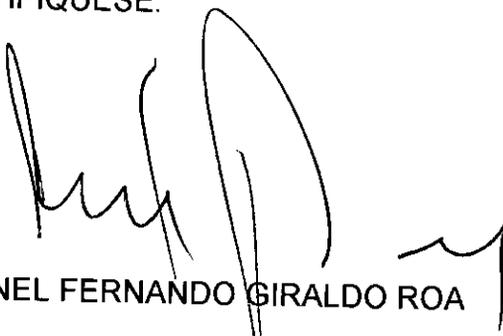
Radicación: 005-2020-00067-00.
Demandante: JENNY MAGALLY GONZALEZ BRAND
Demandado: JULIO CESAR VARON RUIZ

La anterior demanda EJECUTIVA a continuación del proceso Verbal Monitorio promovida por intermedio de apoderado por JENNY MAGALLY GONZALEZ BRAND contra JULIO CESAR VARON RUIZ "Es Inadmisibles", toda vez que las pretensiones de la demanda no guardan congruencia con lo ordenado en la sentencia de fecha febrero 17 de 2022, dictada en el Monitorio primigenio, en el entendido que se trata de un solo capital (\$14.000.000.00) al cual se le deben liquidar los intereses al 2%, una vez se dicte sentencia y no intereses sobre intereses como pretende hacerlo ver la profesional del derecho.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.017 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Mayo 6 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA